

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 6** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación y se anuncia la fecha de exposición de la lista de seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2026.*

En la base décima del Título I de la Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, se establece que las comisiones de selección o, en su caso, el tribunal único, expondrán la lista de seleccionados, en los tablonos de las sedes en los que se han realizado las pruebas, así como en el tablón electrónico de cada tribunal y la elevarán para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, distribuida por especialidades, con indicación del número de orden obtenido en el procedimiento selectivo, de acuerdo con la puntuación alcanzada, así como dicha puntuación global.

Asimismo, en la base octava del Título II de la citada resolución las comisiones de selección, una vez elaborada la lista de aspirantes que han obtenido la calificación de aptos, la elevarán para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, con indicación de la nueva especialidad adquirida.

Acreditada la necesidad de interés público de finalizar los procedimientos selectivos en el mes de julio, para que el profesorado esté incorporado al centro asignado el día 1 de septiembre y favorecer de esta forma el buen funcionamiento de los centros educativos como elemento inherente al derecho a la educación, esta Dirección General de Recursos Humanos acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia en la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero

Lista de seleccionados en el procedimiento selectivo

Ordenar la publicación del listado de aspirantes al Cuerpo de Maestros que han superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación total que han obtenido y que se incluyen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo

Lista de aptos en el procedimiento selectivo para adquisición de nuevas especialidades

Ordenar la publicación del listado de aspirantes del Cuerpo de Maestros que han adquirido una nueva especialidad en el citado Cuerpo y que figura como Anexo II a la presente Resolución.

La Dirección General de Recursos Humanos expedirá a los interesados la credencial de la habilitación correspondiente.

Tercero

Fecha y lugares de exposición

Las listas a las que se refieren los apartados anteriores, se publicarán a partir del día 21 de julio de 2026 en el portal de la Comunidad de Madrid, en:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-maestros-2026> .

Asimismo, se podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Maestros”.

Las listas se mantendrán expuestas el tiempo estipulado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder interponer el recurso de alzada.

Cuarto

Recursos contra las listas de seleccionados

Contra las listas de seleccionados y aptos para adquisición de nuevas especialidades en el procedimiento, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto

Aspirantes que superan la fase de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por esta y por otra u otras Administraciones educativas

Los aspirantes que superen la fase de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por esta y otra u otras Administraciones educativas, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados, deberán optar por el ingreso en una de ellas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos renunciando a todos los derechos que pudiera corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

Para realizar esta opción, los aspirantes deberán presentar el formulario de solicitud genérica que pueden encontrar en el portal de la comunidad de Madrid:

<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica> , e indicando en el Asunto: “Proceso selectivo Maestros: opción por CCAA”, en Destinatario: “Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial” y en Consejería: “Consejería de Educación, Ciencia y Universidades”.

Sexto

Documentación a presentar por los seleccionados: plazo de entrega y forma de presentación

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aspirantes que han resultado seleccionados, deberán remitir a la Dirección de Área Territorial que haya gestionado su especialidad, o a la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución de especialidades establecida en el Anexo I de la Resolución de 2 de febrero de 2026, de forma electrónica, la documentación a la que se alude en la base decimoprimera de dicha Resolución, exceptuando los documentos que el aspirante haya aportado junto con la solicitud para ser admitido al concurso-oposición, o dio el consentimiento para su tratamiento por la Administración.

En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de esta documentación, se realizará exclusivamente de forma telemática, en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, al que se podrá acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid>).

6.1. Efectos de la no presentación de la documentación o de la carencia de requisitos.

Quienes, dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se desprendiera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera del Título I de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

A los seleccionados en el procedimiento selectivo, la Administración les podrá requerir que aporten los originales de cuanta documentación hayan presentado para acreditar tanto los requisitos como los méritos exigidos o baremados, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación presentada. En el caso de que, como consecuencia de esta comprobación, se desprenda que no posee alguno de ellos, supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el mismo.

Séptimo

Elección de centro para la realización de la fase de prácticas y obligatoriedad de participación en concurso de traslados

Todos los aspirantes seleccionados están obligados a realizar la fase de prácticas. A tal efecto, se les deberá asignar un centro de destino para su realización.

La asignación de destino para efectuar la fase de prácticas se realizará en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la asignación de puestos docentes de inicio de curso 2026-2027, a los funcionarios de carrera sin destino, a los pendientes de la realización de la fase de prácticas, y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional.

Todos los aspirantes que superen el proceso selectivo estarán obligados a obtener su primer destino como funcionarios de carrera en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Para ello, deberán participar, con carácter forzoso, hasta su obtención, en todos los concursos de traslados que convoque esta Administración educativa, en la forma que se determine en las respectivas convocatorias, de acuerdo con la base decimocuarta del Título I de la Resolución de 2 de febrero de 2026.

Octavo

Medidas e instrucciones de desarrollo

Por la Dirección General de Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Noveno

Recursos contra esta Resolución

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de julio de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/11.608/26)

